

12637 RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se modifica la Resolución de 7 de julio de 1994, donde se publica el plan de estudios de Licenciado en Farmacia.

Advertidos errores en el cuadro de adaptación del plan de estudios de Licenciado en Farmacia («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1994), una vez subsanados los errores y posteriormente diligenciada la hoja de corrección por el Consejo de Universidades,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar la modificación correspondiente al plan de estudios de Licenciado en Farmacia, que queda estructurada como figura en el anexo a la presente Resolución.

Santiago de Compostela, 13 de mayo de 1998.—El Rector, Francisco Darío Villanueva Prieto.

ANEXO 3

Plan antiguo	Plan nuevo
Análisis Químico.	Técnicas Analíticas.
Análisis y Control de Medicamentos.	Control de Calidad en la Industria Farmacéutica.
Bioquímica.	Bioquímica I y II.
Bioquímica Clínica.	Análisis Biológico y Diagnóstico de Laboratorio I.
Botánica.	Bioquímica Clínica.
Ecología Vegetal.	Botánica General.
Bromatología y Toxicología.	Botánica Ecológica.
Edafología.	Nutrición y Bromatología I y II.
Farmacia Galénica General.	Ampliación de Nutrición y Bromatología.
Farmacia Galénica Especial.	Medio Edáfico.
Farmacodinamia.	Tecnología Farmacéutica I/II.
Farmacognosia.	Biofarmacia y Farmacocinética.
Fisicoquímica.	Farmacología I/II.
Fisiología Animal.	Farmacognosia I/II.
Fisiología Vegetal.	Física Aplicada y Fisicoquímica I.
Historia de la Farmacia y Legislación.	Fisicoquímica II.
	Fisiología.
	Fisiología Vegetal.
	Legislación y Deontología.
	Historia de la Farmacia.

Plan antiguo	Plan nuevo
Higiene y Sanidad Ambiental.	Salud Pública.
Matemáticas.	Matemática aplicada.
Microbiología Especial.	Microbiología Clínica: Bacteriología.
	Microbiología Clínica: Virología y Micología.
Microbiología.	Microbiología.
Microbiología Especial y Parasitología Clínica.	Análisis Biológico y Diagnóstico de Laboratorio II.
Química Farmacéutica.	Química Farmacéutica I/II.
Química General.	Química Inorgánica I.
Química Inorgánica.	Química Inorgánica II.
Química Orgánica.	Química Orgánica I/II.
Técnicas Instrumentales.	Técnicas Instrumentales.
	Técnicas Instrumentales Clínico-Sanitarias.
	Métodos Físico-Químicos de Determinación Estructural.
Tecnología Farmacéutica.	Tecnología Farmacéutica Industrial.
Microbiología Industrial.	Microbiología Industrial.
Parasitología.	Parasitología I/II.
Parasitología Clínica.	Parasitología Clínica.
	Inmunoparasitología.

12638 RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se modifica la Resolución de 18 de diciembre de 1992, donde se publica el plan de estudios de Licenciado en Matemáticas.

Advertidos errores en el plan de estudios de Licenciado en Matemáticas («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1993), una vez subsanados los errores y posteriormente diligenciadas las hojas de corrección por el Consejo de Universidades,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar la modificación correspondiente del plan de estudios de Licenciado en Matemáticas, que queda estructurada como figura en el anexo a la presente Resolución.

Santiago de Compostela, 13 de mayo de 1998.—El Rector, Francisco Darío Villanueva Prieto.

ANEXO

página 2 Anexo 3

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6).
6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
 (7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC. (6 créd. optativo:
 TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD 15 créd. *tranc., oblig., optat., o de libre config., según los estudios rea-*
 lizados. OTRAS ACTIVIDADES 6 créd. *optativos o de libre configuración.*
- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:27..... CREDITOS.
 - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) *trancales, obligatorios, optativos o de libre configuración, según los casos.*
7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)
 - 1.º CICLO AÑOS
 - 2.º CICLO AÑOS
8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	60	32	28
2º	60	33	27
3º	60	33	27
4º - 5º	120	66 (E.I.O.) 64 (M.A.) 64 (M.P.) 65,5 (M.G.)	54 (E.I.O.) 56 (M.A.) 56 (M.P.) 54,5 (M.G.)

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

6. Otras consideraciones:

El Plan de Estudios para la obtención del título de Licenciado en Matemáticas contempla, como se ha dicho en el apartado 1 de este Anexo, cuatro especialidades con 57 créditos optativos cada una.

En cada una de esas especialidades existe un grupo de optativas vinculadas a la especialidad u opción de entre las cuales el alumno deberá realizar necesariamente los créditos correspondientes vinculados: 33 créditos en todas ellas, excepto en la opción de Matemática Pura, en la que los créditos vinculados son 27. Los restantes créditos optativos (24/30) deberán realizarse de entre las demás asignaturas optativas que se ofertan en cada opción.

Cualquier alumno que no opte por ninguna de las opciones deberá realizar los 57 créditos optativos de entre todas las asignaturas optativas.

En el plan de estudios se otorgan 6 créditos optativos a "Prácticas en Empresas, Instituciones públicas o privadas, etc", 15 créditos troncales, obligatorios, optativos o de libre configuración (según los estudios realizados) a "Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad", y 6 créditos optativos o de libre configuración a "Otras Actividades".